

Fecha: 25/03/2024

Expediente Código 0600 N° 1489 Año 2023

///Plata,

VISTO que el Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Director del Área de Informática y Nuevas Tecnologías en esta Unidad Académica, las que se corresponden a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "A".

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "A" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Director del Área de Informática y Nuevas Tecnologías" dependiente de la Secretaría de Asuntos Nodocentes, con las siguientes funciones:

1. Proponer, diseñar, homogeneizar, coordinar y controlar las políticas de recursos informáticos que se implementen en las distintas dependencias, áreas y/o sectores de la Unidad Académica y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia por las autoridades, organismos y dependencias competentes.
2. Asesorar a las autoridades de la Facultad en la planificación de aquellos aspectos relacionados con los sistemas y tecnologías de información
3. Elaborar el plan estratégico de sistemas de la Facultad, sus correspondientes planes y presupuestos anuales

4. Dirigir y supervisar las áreas de soporte técnico IT, infraestructura/redes y tecnología educativa.

5. Definir las políticas internas de la facultad en cuanto a utilización de equipamiento informático (plataformas de Hardware y Software, criterios para encarar eventuales desarrollos propios, administración de usuarios, continuidad de actividades, seguridad, etc.).

6. Detectar necesidades de capacitación del personal del área y planificar las tareas conducentes a potenciar las capacidades del recurso humano disponible, con un criterio de mejora continua.

7. Planificar y controlar la incorporación y renovación de recursos informáticos del organismo, coordinando acciones, pautas y criterios con la UNLP-CESPI rector en la materia y de acuerdo a la normativa vigente.

8. Planificar y organizar el manejo de las comunicaciones de datos que se establezca a través de la red interna, e Internet, con miras de lograr el óptimo funcionamiento del servicio, coordinando acciones con la repartición con injerencia en materia de comunicaciones.

9. Propiciar la elaboración y utilización de sistemas informáticos implicados en programas de optimización de procesos y procedimientos de gestión llevados a cabo por las diferentes áreas de la facultad y la publicación en Internet del contenido que sea oportuno, mediante el uso de hardware, software y recursos humanos adecuados, de conformidad con los lineamientos emanados por la UNLP-CESPI rector en la materia.

10. Intervenir y supervisar los proyectos informáticos que se efectúen en la facultad con recursos ajenos a la Dirección, incluso los contratados a través de terceros, efectuando la guarda centralizada de documentación, código fuente, y configuraciones de los desarrollos de software.

11. Establecer normas para el desarrollo informático de la Unidad Académica, asesorar ante la adquisición de nuevos equipos y/o sistemas informáticos, accesorios y/o software e intervenir en todas las etapas del trámite de acuerdo a las pautas emanadas por la UNLP-CESPI rector en la materia.

12. Establecer normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información, bases de datos, infraestructura de redes y equipamiento de acuerdo a las pautas emanadas por la UNLP-CESPI rector en la materia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 10 al 12 de abril de 2024 y los días 15 y 16 de abril de 2024, en el horario entre las 8 y 14 hs. a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar como fase de

inscripción. Presentando la planilla de inscripción, la cual se deberá descargar de la página web de la Facultad.

ARTICULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28° segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$784.493,47 la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Dra. Sara Inés Williams (Titular)

Dra. Mariángeles Vita (Suplente)

Superior Jerárquico:

Lic. Esp. Gabriel Oscar Galván (Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Sr. Iñaki Biscay Alberdi (Titular)

Sra. Keila Zegarra Borlando (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Sr. Miguel Espósito (Titular)

Lic. Carlos Vazquez (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Sr. Miguel Colavita (Titular Presidencia)

Sr. José Carlos Lizzoli (Suplente Colegio Nacional)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 17 al 23 de abril de 2024 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de abril de 2024 a las 10 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El

temario general es el siguiente:

- - Estatuto de la Universidad
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
 - Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
 - Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad
 - Conocimientos Inherentes a la función por ejemplo:
 - Conocimientos de configuración de equipamiento de networking
 - Conocimientos de virtualización
 - Conocimientos de configuración de servicios web y base de datos
 - Conocimientos de normas de calidad ISO 9001
 - Conocimientos de condiciones y medio ambiente de trabajo
 - Análisis y evaluación de requerimientos para desarrollo de sistemas. Ciclo de vida de un software
 - Conocimientos de norma de seguridad en datacenter
 - Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la

presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:
Dr. Marcelo Pecoraro
Decano Facultad
Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván
Secretario de Asuntos Nodocentes
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 132 / 2024

Hoja de firmas